

Distr.
GENERAL

E/CN.4/S-3/NGO/4
30 de mayo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Tercer período extraordinario de sesiones
24 y 25 de mayo de 1994
Tema 3 del programa

CARTA DE FECHA 9 DE MAYO DE 1994 DIRIGIDA AL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL CANADA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
EN GINEBRA

Exposición presentada por escrito por el Grupo Jurídico Internacional
de Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida
con carácter consultivo (Categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1396 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

1. El Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental que trata de promover el imperio de la ley en todo el mundo, celebra la decisión de la Comisión de reunirse en respuesta a esta urgente crisis. La persistencia de las violaciones de los derechos humanos, así como el número cada vez mayor de refugiados y personas internamente desplazadas en Rwanda exigen una acción inmediata. El Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos apoya y alienta los esfuerzos por restablecer la paz en Rwanda, poner fin a la matanza de civiles, reparar las violaciones de derechos y garantizar que se pida cuentas a los culpables de emprender o realizar tales abusos.
2. La violencia en Rwanda no es esporádica y las muertes en masa que se han notificado no son un incidente resultado de las luchas entre fuerzas armadas. Según repetidos informes corroborados, las fuerzas gubernamentales de Rwanda y las bandas de vigilantes libran contra el pueblo tutsi un sinnúmero de actos concertados de violencia que equivalen a un genocidio. En las siete últimas semanas las ejecuciones extrajudiciales, la destrucción de casas y aldeas y la

frustración de los esfuerzos de mantenimiento de la paz del personal de las Naciones Unidas han pasado a ser moneda corriente. La matanza sistemática de la minoría tutsi, tal como dijo el Ministro de Salud de Francia Philippe Douste, quizás sea "el mayor ejemplo de genocidio de fines del siglo XX".

3. Las actividades de "limpieza étnica" que se están produciendo en Rwanda suponen violaciones de los derechos más fundamentales que no admiten excepciones, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado ni sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes y el derecho de una minoría a disfrutar colectivamente de una vida cultural. Además, se violan el derecho a la libertad y la seguridad de la persona y otros derechos básicos.

4. Los anteriores ejemplos de "limpieza étnica" en Bosnia y Herzegovina y en el Iraq vienen a confirmar la necesidad de que la comunidad internacional responda en forma rápida y eficaz a la violencia en Rwanda. Las enérgicas medidas tomadas por la Comisión son un imperativo para poner fin a la violencia y pedir cuentas a los culpables. Las Naciones Unidas deben tratar de encontrar medios eficaces de poner coto a las violaciones que se están produciendo y de impedir que se produzcan otras en el futuro. El Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos insta a la Comisión a que:

- a) Designe a un relator especial para Rwanda a fin de que visite el país, investigue los abusos e informe de sus conclusiones al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. El relator especial también debería examinar los procedimientos prácticos para enjuiciar a quienes hayan perpetrado violaciones de los derechos humanos e impedir que se cometan otras violaciones en el futuro.
- b) Envíe una delegación grande y bien entrenada de supervisores civiles de los derechos humanos para que traten de documentar las violaciones que se han producido desde el 6 de abril de 1994 e informen de las condiciones que prevalecen. Deberían cooperar con las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales a fin de garantizar que se verifique toda la información pertinente relativa a las violaciones de los derechos humanos y que se transmita al órgano indicado. El elemento de derechos humanos debería permanecer en el país durante todo el período de transición para ayudar a instituir normas de derechos humanos.
- c) Envíe un enérgico mensaje al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General indicando que deben tomarse medidas para poner fin para siempre a la destrucción en Rwanda. Inste al Consejo de Seguridad a que en toda operación militar que se planee y en todos los esfuerzos de mediación incluya a expertos en derechos humanos.

- d) Destaque una fuerza ampliada de policías civiles de las Naciones Unidas para que ayuden a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) a restablecer y mantener la estabilidad en Rwanda. Amplíe la función de esos policías civiles para que contribuyan a evitar que se produzcan ejecuciones en el futuro.

- e) Apoye las medidas para permitir el regreso de los refugiados de Rwanda en condiciones de seguridad y equidad. Debería tratarse de indemnizar a las víctimas y a sus familiares por los daños causados por las fuerzas gubernamentales de Rwanda.
